



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Jueves, 13 de abril de 1967

Núm. 87

Depósito Legal: Z. núm. 1 (19^º)

SE PUBLICA TODOS LOS

ABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provin

s y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Señores Alcaldes y Secretarios reciban este que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 1858

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría

Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5,

dictada para aplicación de la Ley 108_1963)

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551-1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1 a)

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias de cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso este Centro directivo visitará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el ex-

pediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recaer nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos, o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado, y el cese en su caso de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Con objeto de que las Corporaciones estén el menor tiempo posible faltas de la asistencia técnica de un Secretario, se incluyen las plazas de Hospitalet (Barcelona), Baza (Granada), Diputación de Gerona, Ayuntamiento de Palencia, Ayuntamiento de Segovia y Lebrija (Sevilla), cuyos titulares habrán de jubilarse en 3 de abril, 14 de junio, 14 de mayo, 15 de mayo, 21 de marzo y 8 de abril de 1967, respectivamente, por cumplir en las fechas indicadas la edad reglamentaria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Al-

caldes de la publicación de esta resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de marzo de 1967.— El Director general, José Luis Moris

Relación de vacantes

Provincia de Zaragoza

Clase a efectos Ley 108-1963:
Diputación Provincial de Zaragoza,
primera.

Ayuntamiento de Calatayud, cuarta
(Del "Boletín Oficial del Estado"
número 84, de 8 de abril de 1967).

SECCION TERCERA

Núm. 1.869

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 14 del actual, a las diecinueve treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri

SECCION QUINTA

Núm. 1.828

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la matrícula de contribuyentes del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al ejercicio de 1966.

A los efectos prevenidos en el artículo 104 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha matrícula, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente al efecto instruido estará de manifiesto durante las horas de oficina en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Transcurrido el indicado plazo las cuotas no impugnadas se entenderán firmes y consentidas.

Zaragoza, 30 de marzo de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo

Núm. 1.845

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Jesús Pérez Caballero de Córdoba la instalación y funcionamiento de fábrica de gaseosas en calle Castellón, número 4, con 12 motores de 23'50 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

• • •

Núm. 1.845

Habiendo solicitado don Isidro Lebrero Martínez la instalación y funcionamiento de taller mecánico en el Camino del Vado, sin número, con 11 motores de 18'375 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

• • •

Núm. 1.845

Habiendo solicitado don Agustín Gargallo Andrés la instalación y funcionamiento de taller de imprenta en calle San Andrés, número 8, con 3 motores de 1'25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

Núm. 1.845

Habiendo solicitado don Francisco Bergés Ibáñez la instalación y funcionamiento de taller de pintura en calle Pasaje Chueca, número 4, con 5 motores de 7'25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

Núm. 1.845

Habiendo solicitado don Lucas Pardo Ruiz la instalación y funcionamiento de ebanistería en calle Unceta, número 67, con 4 motores de 8'10 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

Núm. 1.845

Habiendo solicitado don Jesús Sismón Ginés la instalación y funcionamiento de cerrajería en calle Graus, número 9, con 6 motores de 25'250 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales se-

rán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

Núm. 1.845

Habiendo solicitado don Manuel Sanjosé Clarián la instalación y funcionamiento de garaje en calle Fueros de Aragón, número 7, con 1 motor de 7 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

Núm. 1.845

Habiendo solicitado don Pablo Ponce Resano la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle San Blas, número 75, con 1 motor de 6 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta

Núm. 1.873

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 54 de 1967 promovido por don Pedro Calvo Gracia contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 22 de noviembre de 1966, que desestimaron las reclamaciones números 96 y 97 de 1966, formuladas contra acuerdos del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, a propuesta de la Administración de Tributos Indirectos, desestimando exención del impuesto de lujo relativos a los vehículos de turismo "Seat" 1.400 C, matrícula de Z-31.716, y "Simca", matrícula de M-309.473, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo

Núm. 1.874

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 53 de 1967 promovido por doña María Gállego Palacio, contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 13 de diciembre de 1966, que declaró no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 8 de la calle del Molino, de Zaragoza, y mandó se ejecutaran en la misma obras para subsanar deficiencias existentes; y contra desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 3 de febrero de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo

Núm. 1.818

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Con fecha 22 de marzo de 1967 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego correspondientes a la presa de Pina, para 1967, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que se fijan en 198'45 pesetas por hectárea, y afectan a los siguientes:

Regadíos y superficies

Pina de Ebro: 1.530 hectáreas.
Don Antonio Salvador: 25 hectáreas
Huerta de Ebro en Fuentes: 1.139 hectáreas
Quinto y Talavera: 1.200 hectáreas
Ginel en Fuentes de Ebro: 650 hectáreas
El Burgo de Ebro: 200 hectáreas
Total: 4.744 hectáreas
Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de marzo de 1967.—
El Ingeniero Director: P.D., (ilegible)
El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª: P.A., (ilegible)

Núm. 1.819

Nota-anuncio

Con fecha 22 de marzo de 1967 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego correspondientes al embalse de Cueva Foradada, para 1967, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

Regadíos, hectáreas y tarifa propuesta

Oliete: 151'02; 22'69 pesetas hectárea y año.

Ariño: 15'25; 22'69 pesetas hectárea y año.

Albatale: 991'66; 22'69 pesetas hectárea y año.

Urrea de Gaén: 403; 283'66 pesetas hectárea y año.

Hijar: 716; 283'66 pesetas hectárea y año.

Puebla de Hajar: 880; 283'66 pesetas hectárea y año.

Samper: 650; 283'66 pesetas hectárea y año.

Jatiel: 88; 283'66 pesetas hectárea y año.

Castellnou: 180; 283'66 pesetas hectárea y año.

Escatrón: 924'28; 283'66 pesetas hectárea y año.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza)

Zaragoza, 31 de marzo de 1967.—
El Ingeniero Director: P.D., (ilegible)
El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª: P.A., (ilegible)

Núm. 1.820

Nota-anuncio

Con fecha 22 de marzo de 1967 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas de riegos del embalse de Santolea, para 1967, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 4 del mismo mes), que comprenden los siguientes tipos:

1.º Regadíos de Caspe (Zaragoza): 125 pesetas año y hectárea.

2.º Regadíos de Aguaviva, de Camarón, Ezquerria y Solano, en La Ginebrós, y de Gabalda y restantes, en Alcañiz: 80 pesetas año hectárea.

3.º Regadíos de la acequia Nueva y Val de Cepero, en Alcañiz: 70 pesetas año y hectárea.

4.º Acequia de la Pinilla, en Castellote: 45 pesetas año y hectárea.

5.º Acequia de la Vega, en Castellote, y acequia Vieja y de la Estanca, de Alcañiz: 15 pesetas año y hectárea

6.º Acequia de Jaganta Mochurra y Hombrihuella, en Castellote, regadío de Más de las Matas y regadío de Calanda: 10 pesetas año y hectárea.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26 Zaragoza)

Zaragoza, 30 de marzo de 1967.—
El Ingeniero Director: P.D., (ilegible)
El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª: P.A., (ilegible)

Núm. 1.821

Nota anuncio

Con fecha 22 de marzo de 1967 han sido aprobadas a efectos de información pública las tarifas para la explotación del embalse de Moneva y Hoya de Almochuel, redactadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 133 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960 ("Boletín Oficial" del 5 del mismo mes).

La tarifa propuesta para el año 1967 es, pues, la siguiente, con base de aplicación referida a la suma de volúmenes desembalsados desde las obras de regulación entre 1.º de enero y 31 de diciembre de dicho año, con los volúmenes remanentes en ellas en la última fecha consignada

Tipo a): Menos de 1.000.000 metros cúbicos, exención total de tarifa

Tipo b): Desde 1.000.000 metros cúbicos hasta 9.000.000 metros cúbicos, tarifa variable, en proporción lineal, desde 25 pesetas hectárea hasta 75 pesetas hectárea, límites ambos coincidentes con los volúmenes antes consignados

Tipo c): Más de 9.000.000 metros cúbicos, tarifa de 75 pesetas por hectárea.

Aplicadas a un total de 3.186 hectáreas en cada caso.

Los términos municipales que comprende son los siguientes:

Samper del Salz (Teruel), Lagata (Zaragoza), Letux (Zaragoza), Belchite (Zaragoza), Codo (Zaragoza), Vinaceite (Teruel), Almochuel (Zaragoza), Azaila (Teruel) y Puebla de Híjar (Teruel).

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En la fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de

esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza)

Zaragoza, 3 de abril de 1967. — El Ingeniero Director: P.D., (ilegible) El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª: P.A., (ilegible)

Núm. 1.822

Nota anuncio

Con fecha 22 de marzo de 1967 ha sido aprobado a efectos de información pública el canon de regulación del embalse de las Torcas, que ha de ser aplicado a los usuarios de dicho embalse durante el año 1967, y que ha sido calculado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y con las normas contenidas en la Orden de la Superioridad de fecha 10 de enero de 1966, resultando los siguientes tipos:

Regadíos, hectáreas y tarifa propuesta

Tosos: 25; 33'35 pesetas hectárea y año.

Villanueva de Huerva: 30; 50'02 pesetas hectárea y año.

Aylés: 2; 166'72 pesetas hectárea y año.

Regadíos dependientes del embalse de Mezalocha: 1804; 333'43 pesetas hectárea y año

Totales: 1.861 hectáreas

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

En fecha reglamentaria se hará la liquidación de los distintos aprovechamientos, que será notificada a los interesados

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de estas tarifas en las oficinas de la Sección 4.ª de esta Confederación (General Mola, 24 y 26, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de marzo de 1967. — El Ingeniero Director: P.D., (ilegible) El Ingeniero Jefe de la Sección 4.ª: P.A., (ilegible)

Núm. 1.871

Distrito Forestal

Expediente sobre existencia o legitimidad de derechos de pastos en el monte número 19 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Los Comunes", perteneciente al Ayuntamiento de Aguilón

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 17 de la vigente Ley de Montes y 155 del Reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962, se abre expediente sobre legitimación y existencia del derecho a pastar en la partida "Entredichos" o "Valdeaguilón", del monte número 19 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Los Comunes", perteneciente al Ayuntamiento de Aguilón, a favor de los Ayuntamientos de Villanueva de Huerva y Tosos

El expediente estará de manifiesto para su examen por los interesados, en horas de nueve a trece, en las oficinas de este Distrito Forestal (Calvo Sotelo, 11), por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, pudiendo, si lo estiman oportuno, durante este plazo, formular alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de sus derechos cuantos tengan interés legítimo en el mismo.

Zaragoza, 7 de abril de 1967. — El Ingeniero Jefe, José M. Arias

Núm. f 800

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo*Extravío*

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Resguardo modelo A.4, expedido por el almacén de Gallur el día 26 de agosto de 1966, de la serie A, número 806.368, a favor de don Félix Emperador Pérez, de Boquiñeni, correspondiente a su entrega de kilogramos de trigo 700 para maquila;

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado

el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de abril de 1967.— El Jefe de Servicio, Cipriano Mata Portolés

Núm. 1.839

Junta Provincial de Beneficencia

En esta Junta Provincial, y por Delegación de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, se instruye expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y Profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, a que ha de asignarse una tercera parte de la herencia de don Jesús Orejas Pérez, que asciende a 29.980'82 pesetas

Lo que se hace público para que las Instituciones de esta provincia que se crean en condiciones de participar en dicha tercera parte del causal líquido de aquella herencia y a todas las personas y entidades que lo deseen puedan alegar lo que estimen oportuno dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, lo que deberán hacer por escrito y presentarlo en las oficinas de esta Junta (sitas en Gobierno Civil, planta baja), debiendo expresar en la solicitud las necesidades de carácter extraordinario que traten de satisfacer con las cantidades que se les entreguen.

Zaragoza, 31 de marzo de 1967.— El Gobernador civil, Presidente, José González Sama

Núm. 1.840

Pío legado de don Pedro Larraldia

Encomendadas interinamente a esta Junta Provincial de Beneficencia las funciones de patronato de esta fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotas de 500 pesetas cada una, entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo fin, durante el plazo de veinte días, podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Junta (sita en la plaza del Pilar, Gobierno Civil), justificando el grado de parentesco con

el fundador, las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento

Zaragoza, 7 de abril de 1967.— El Gobernador civil, Presidente, José González Sama

Núm. 1.844

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Pedro Purroy Noguero y don Vicente Purroy Ballarín se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras, acondicionamiento de la red de caminos de Sádaba (Zaragoza)

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro general de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio

Madrid, 4 de febrero de 1966.— El Director: P. D., (ilegible)

SECCION SEXTA

Núm. 1.883

BORJA

Fundaciones Hospital Sancti Spiritus y Santuario de Nuestra Señora de Misericordia

Se anuncia subasta pública para el arrendamiento, por plazo de seis años, del bar-casino de la citada fundación, en el precio base en alza de 20.000 pesetas anuales, pudiendo concurrir a la misma todos los españoles mayores de edad que estén en condiciones legales para contratar y obligarse

Los solicitantes presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente anuncio, en horas de

nueve a una de la mañana, acompañando a las mismas el resguardo de haber ingresado en la Administración de la Fundación el 5 por 100 como fianza provisional, ajustadas aquéllas al modelo de proposición que figura en las condiciones económico-administrativas, formando parte del expediente de subasta, que pueden examinarse, en horas y días hábiles, en este Ayuntamiento

El acto de adjudicación provisional tendrá lugar, en la Casa Consistorial, en la Mesa constituida al efecto, presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte antes mencionado, a las doce horas

Lo que se publica para general conocimiento de las personas interesadas.

Borja, 8 de abril de 1967.— El Alcalde-Presidente, (ilegible)

Núm. 1.882

ESCATRON

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de caza del monte número 83 de los de utilidad pública, denominado "La Caballera", a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Escatrón, 8 de abril de 1967.— El Alcalde, Andrés Gimeno

Núm. 1.880

LECERA

Habiendo acordado la Corporación de mi presidencia el establecimiento de las contribuciones especiales aplicables a las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, y siendo preceptivo, conforme lo estipulado en el art. 465 de la Ley de Régimen Local, el constituir la asociación administrativa de contribuyentes, por la presente se convoca a los interesados a la obra, a fin de constituir la Asamblea general a que se refiere el apartado a) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, para

que comparezcan en el Ayuntamiento a las diecisiete horas del día en que se cumplan dieciséis días hábiles a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia

Lécera, 8 de abril de 1967.— El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 1795

MORATA DE JALON

Por Alfonso Serrano Griol se ha solicitado permiso o autorización para poner en funcionamiento la instalación de cámaras frigoríficas en esta población

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación

Morata de Jalón, 3 de abril de 1967. El Alcalde, (ilegible)

Núm. 1833

RICLA

Confeccionado según acuerdo unánime de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 2 del actual y aprobado el pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta, en escritura notarial, de los diecisiete solares cuya autorización obra ya en nuestro poder con la debida antelación, por la Dirección General de Administración Local, se hace saber al público a los efectos de informe o reclamación que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados

Ricla, 6 de abril de 1967.— El Alcalde, (ilegible)

Núm. 1.856

SANTA CRUZ DE GRIO

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en Secretaría los documentos siguientes:

1. Expediente de suplemento y habilitaciones de créditos

2. Padrón del impuesto municipal sobre vehículos con motor

3. Padrón de viviendas sin agua

4. Padrón por diferentes conceptos (perros, carros y bicicletas)

Santa Cruz de Grio, 5 de abril de 1967.— El Alcalde accidental, (ilegible)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.869

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos número 77 de 1967, juicio ejecutivo instado por don José Antonio Marco Luque, contra doña Manuela Ladrón Viamonte y doña Pilar Martín se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.— En Zaragoza a 31 de marzo de 1967.— El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don José Antonio Marco Luque, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Bibián Fierro y dirigido por el Abogado don Felipe Castejón, contra doña Manuela Ladrón Viamonte y doña Pilar Martín, cuyo segundo apellido de ésta se desconoce, mayores de edad, solteras, industriales y cuyo domicilio se desconoce, declaradas en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de las ejecutadas doña Manuela Ladrón Viamonte y doña Pilar Martín, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José Antonio Marco Luque de la cantidad de 10.334'50 pesetas de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a las ejecutadas

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Rafael Oliete Martín." (Rubricado)

Concuerda fielmente con su original y para notificación a las demandadas rebeldes se expide el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Luis Márquez

Núm. 1.866

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 149 de 1965, instado por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Angel Hualde Recari, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión "Pegaso", matrícula NA-7.126; tasado en 30.000 pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Joaquín Cereceda.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.859

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Domínguez Linares, representado por el Procurador señor Poncel, contra don Fermin Ventura Rada, en cuantía de 115.530'50 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 %, los bienes embargados que luego se

dirán, señalando para ello la audiencia del día 28 del actual, a las once horas:

1.º Cocina marca "Balay", tipo medio, a gas butano, con horno y gratinador y tres fuegos, en buen estado de conservación; tasada en 1.125 pesetas

2.º Termo-calentador de marca "Hecla", en funcionamiento y buen estado; tasado en 1.125 pesetas

3.º Armario de dormitorio de tres cuerpos, con luna interior y tres puertas, en buen estado; una mesilla de noche con tablero de cristal, haciendo juego con el armario, en color oscuro y de estilo moderno; tasado en 1.200 pesetas

4.º Máquina de coser "Singer", 16.K-34, con motor "Vergel", de 110 HP, número 7576, en funcionamiento; tasada en 1.650 pesetas

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado previamente el 10 % de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce

Núm. 1.860

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Domínguez Linares, representado por el Procurador señor Poncel, contra Angel García Sanjuán, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 19 de mayo, a las once horas:

Sierra de cinta "Eris y Renique", de 70 centímetros de volantes, con

motor de 3 HP, en funcionamiento; tasada en 8.000 pesetas

Máquina "Universal" mixta, con motor de 3 HP; tasada en 9.000 pesetas.

Tupi marca "Tirado", con motor de 4 HP, acoplado; tasado en pesetas 9.000

Regresadora "Cima", con motor de 3 HP; tasada en 8.000 pesetas

Nueve bancos de madera con su tornillo de apriete; tasados en pesetas 2.700

Máquina espigadora marca "Enris", con motor acoplado de 4 HP; tasada en 9.000 pesetas

Máquina moldeadora marca "Cima", con motor de 5 HP; tasada en pesetas 11.000

Máquina de escribir "Hispano-Olivetti", tipo "Studio 44", en color rojo, número 838841, en funcionamiento; tasada en 1.500 pesetas

Dos metros cúbicos de madera de pino del país; tasados en 4.400 pesetas.

Derecho de traspaso del local destinado a carpintería mecánica y ebanistería, sita en calle Príncipe Baltasar Carlos, número 3 (Las Fuentes); tasado en 30.000 pesetas

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce

Núm. 1.861

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 440 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Jaime Ortiz Nicolau, represen-

tado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Fernando del Mazo, en los que he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 10 de mayo próximo, a las once horas:

1.º Una vaca de diez años; tasada en 30.000 pesetas

2.º Una vaca suiza, marrón, de ocho años; tasada en 30.000 pesetas.

3. Una vaca holandesa, blanca y negra, de ocho años; tasada en pesetas 30.000

4.º Una vaca holandesa, de seis años; tasada en 30.000 pesetas

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Vicente Herce

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.872

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 164 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Crescencio Gonzalo Moreno, de 34 años; soltero, camarero, hijo de Res. tituto y de Gila, natural de Barcones (Soria), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 del actual y hora de las once treinta de la mañana (sito plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Julián Prieto

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones